



25 de marzo de 2020

Contenedores Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Llenos detectados en vía Pública el 24 y 25/03/2020

Deberá proceder según lo establecido en la "Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos" (Boletín Ayuntamiento Madrid 24/03/2009), Artículo 43. Esta relación será comprobada el día **26/03/2020**

NOTA INFORMATIVA

Se comunica para conocimiento de todas las partes interesadas:

1. Todos los interesados deberán tener conocimiento de la instalación de sus contenedores o sacos, y la retirada de los mismos según se establece en el Artículo 43 de la "Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos" del Ayuntamiento de Madrid.
2. Aquellos contenedores o sacos que se encuentren en viario restringido o llenos después de realizar inspección, y continúen en el mismo estado pasadas 24 horas, podrán ser retirados por los servicios municipales e iniciado el correspondiente expediente sancionador.
3. **Este listado puede sufrir modificaciones hasta las 14:30 horas, momento en el que se hará definitivo.**

EMPRESA	Nº	DIRECCION	DTO
SIN INCIDENCIAS			